

V I S T O :

El expediente Nro. 004/HCD/88, referente Proyecto de Ordenanza para la derogación del art. 36º de la Ordenanza Municipal// Nro. 015/85, y;

CONSIDERANDO :

Que tomado conocimiento de los terminos del Decreto Municipal Nro. 035/88, éste Honorable Cuerpo ha estudiado las Ordenanzas Municipales Nros. 015/85 y 036/86, y ha comprobado que la Ordenanza Municipal Nro. 036/86 (Ord. Tarifaria) menciona en su art. 48º inc. "d" a la Ord. 015/85 (Ord. de Transito), razón por la cual se sobreentiende que las infracciones deberán ajustarse a esa Ordenanza Tarifaria, hasta tanto se apruebe una nueva Ordenanza Tarifaria, en la que se deberá contemplar una ampliación en la cantidad de modulos a aplicar.

Que respecto a lo fundamentado en la Ley Provincial/ Nro. 1.456/82, se hace notar que la misma dice "hasta 1.000 litros" no especificando que indefectiblemente deberá ser esa la cantidad de litros a cobrar.

Que por tales motivos éste Honorable Cuerpo, rechaza los terminos y fundamentos del Veto del Ejecutivo Municipal y conforme a lo establecido en el Art. 50º del Capítulo II del Título II de la Ley Provincial Nro. 55 e insiste en presentar esta Ordenanza, ya que entiende que es necesario y urgente dilucidar esta situación que afecta a los vecinos de El Calafate, que aunque parece obvio señalarlo tambien están afectados por la crisis economica que azota al pais por ya demasiado tiempo; ademas éste Honorable / Concejo debe legislar para que el Ejecutivo Municipal no se vea afectado en hechos juridicos posteriores.

POR ELLO :

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION
EXTRAORDINARIA DE FECHA 17 DE FEBRERO DE 1.988
SANCIONA CON FUERZA DE :

O R D E N A N Z A :

Art. 1º).- RECHAZAR el Veto, emitido por el Departamento Ejecutivo Municipal por Decreto Nro. 035/88, e insistir en la Sanción de la Ordenanza Nro. 005/88, según lo establecido en el art. 50º del Capítulo II del Título II de la Ley/ Provincial Nro. 55.

Art. 2º).- Tomen conocimiento Secretarias de Bloque. Pase al Departamento Ejecutivo Municipal y demas dependencias que correspondan y cumplido ARCHIVESE.-

MARIA M. DE GOMEZ
SECRETARIA GENERAL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



JULIO O. GOMEZ
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

POR TANTO :

Téngase por Ordenanza Municipal Nro. 007/88. Comuníquese Dese a Boletín Municipal y cumplido ARCHIVESE.-